

AUDIENCIA PÚBLICA AGUAS CORDOBESAS 21 DE ABRIL DE 2025

José Luis Scarlatto – Presidente ERSEP – (JLS): Buen lunes para todos, saludarlos esta mañana para poder dar comienzo a la Audiencia Pública, tema tarifario, Mesa Tarifaria de Aguas Cordobesas. Por Secretaría vamos a pasar a dar lectura del comienzo de esta Audiencia.

Lectura Resolución 622 ERSEP – Convocatoria a Audiencia Pública Virtual -.

JLS: Gracias Mercedes. Bueno, vamos a dar comienzo, en la gente que está inscripta en calidad de expositores, en primer término Cristina Barrientos, en representación de Aguas Cordobesas.

Cristina Barrientos – Aguas Cordobesas – (CB): Hola, qué tal, cómo les va, buenos días. Bueno, pido disculpas, tengo un problema con la cámara pero voy a tratar de compartir ahora, que entiendo que no hay problemas ahí.

JLS: Dale, dale para adelante, cualquier cosita ahí te vamos diciendo si ya está Cristina.

CB: Por favor, me avisan si se ve bien.

JLS: Ahí ya tenemos una imagen, ¿está correcto ahí, con... está bien? Perfecto Cristina, adelante.

CB: Bueno, muchísimas gracias de nuevo entonces, bueno, buenos días a todos, mi nombre es Cristina Barrientos, yo estoy a cargo del área de Relaciones Institucionales en Aguas Cordobesas y voy a hacer la presentación por la empresa. En qué va a consistir, en tres aspectos principales que vamos a hacer foco, en el primero vamos a explicar el procedimiento para la revisión tarifaria por el incremento de costos, en una segunda instancia vamos a hacer foco en la Mesa Tarifaria en curso, y finalmente presentamos un análisis y evolución de la tarifa del servicio de agua. Vamos entonces con el primer punto, como ustedes sabrán, Aguas Cordobesas es la empresa concesionaria del servicio de agua potable en la ciudad de Córdoba desde 1997, el poder concedente lo tiene actualmente la Municipalidad de Córdoba, en el marco del contrato de concesión el ingreso por tarifa es lo único que percibe la empresa para poder hacer frente a todos los costos de la operación del servicio, esto es desde la captación, potabilización, distribución, toda la gestión con clientes, y también las inversiones de mantenimiento correctivo y preventivo, para dar cumplimiento a las metas contractuales. Bueno, estamos claramente ante un proceso inflacionario, que si bien viene disminuyendo esto continúa provocando variaciones en los costos operativos de la compañía, y para dar

sustentabilidad a la prestación el mismo contrato posee mecanismos de revisiones tarifarias que son periódicos y que de alguna manera permiten minimizar estos desfasajes que son provocados por la inflación. Cómo es el mecanismo de revisión tarifaria, en el numeral específicamente 9.2 el contrato de concesión establece este mecanismo regulatorio de revisiones tarifarias por incremento de costos que se originan a través de las variaciones de precios, este mecanismo se pone en vigencia cuando se verifica una variación de costos que sea igual o superior al 8% o bien hayan transcurrido seis meses desde el último período analizado, lo que ocurra primero. Cómo es el proceso, en una primera instancia se realiza una solicitud que es fundada, con documentación y que es totalmente verificada por un auditor técnico, posteriormente se conforma una Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y de Precios, que está conformado por todos los... tanto por la organización como por el Ente de control y también nuestro poder concedente, se realiza una Audiencia Pública, que es la instancia en la cual estamos en este momento, y finalmente hay una puesta en vigencia a través de la resolución del ERSEP. Vamos a hacer el análisis entonces del segundo punto que les comentaba inicialmente, que es la Mesa Tarifaria que está en curso. El período de análisis que estamos analizando es de la inflación que ocurrió desde diciembre 2024 a febrero 2025, se presentaron en la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios todos los fundamentos a través de los cuales se comprueba este incremento de costos producido por las variaciones de precios en el período que les acabo de mencionar, el aumento que solicitó nuestra empresa es del 12,32%, en esta filmina que están viendo ustedes en este momento pueden ver cómo, cuáles son los rubros que integran la variación de precios de nuestra operación, está la participación que tiene cada uno de ellos y en la columna que está al final se puede ver cuál es el impacto en la tarifa. Si ustedes observan, podrán ver que el rubro que mayor participación tiene está relacionado al Personal, a los recursos humanos que hacen posible la operación y la prestación del servicio, con un 29,2%, el rubro Compras con un 13,69%, los Servicios contratados 25,21% y los Imprevistos, que está ahí incluido todo lo que son las fincas dañadas, con un 12,21%, y ahí pueden ver también cómo se componen los otros rubros y las otras participaciones y el impacto, como les decía, en la tarifa, de esto da el total de lo que la empresa había solicitado, que es el 12,32%. Cuál fue la decisión y la postura de la empresa, la decisión de la Mesa, la variación de precios que se reconoció fue del 12,30% para el período de análisis, el período de aplicación será desde la publicación en el Boletín Oficial, y durante el transcurso de la Mesa lo que se hizo fue reemplazar algunos de los indicadores de precios estimados por valores reales de los mismos, en esta Mesa puntual, en este análisis, la empresa no presenta ninguna disidencia. El tercer aspecto que les decía que nosotros quisiéramos presentar es justamente cómo es el análisis y la evolución de la tarifa del servicio de agua, en la filmina que están viendo en este momento ustedes pueden ver cómo es la evolución de la tarifa contractual, esta es la tarifa de agua, según los mecanismos de Mesa de Estudios de Valores... de Estudios Tarifarios y Precios, si se compara con la inflación proporcionada por la economía, como podrán observar en el gráfico, en la línea más oscura,

celeste oscura, se puede ver cuál ha sido la inflación desde 2006, que es cuando se comienzan a realizar las mesas, donde se puede hacer la actualización tarifaria, hasta la actualidad, y en la línea más clara se puede ver cómo ha sido la evolución de la tarifa en relación a la inflación, como se puede ver acá muy claramente en el gráfico, la actualización tarifaria siempre va por detrás de la inflación reconocida en esos períodos. Para esto se ha tomado como base para febrero de 2006 igual a 1, para la inflación de la economía se consideraba el IPC INDEC hasta diciembre del 2006, luego el IPC Ecolatina hasta marzo 2011, posteriormente la inflación Congreso hasta octubre del 2013 y el IPC Córdoba desde noviembre de 2013 hasta la fecha. Si hacemos un zoom en los últimos años también se puede observar esto que yo les comentaba anteriormente, que la tarifa de agua según el mecanismo de Mesas de Estudio de Valores de Precios y Tarifas comparada con la inflación siempre va, como les decía, detrás de la inflación, ya que hay siempre un desfase entre el momento en que ocurre la inflación y el momento de reconocimiento de la tarifa, sin ir más lejos, si vemos hoy 21 de abril estamos haciendo la presentación y el análisis de un período que ocurrió en diciembre 2024 a febrero 2025, entonces si tenemos en cuenta después de la publicación y la aplicación, como les decía, podemos observar esto, que siempre el reconocimiento se produce en forma muy posterior a realizado el cambio, digamos, a través de la inflación. Bueno, si vemos cuánto se paga por el servicio de agua en la ciudad de Córdoba, como ustedes sabrán, nosotros tenemos, la ciudad de Córdoba está dividida en siete zonales, en donde el zonal número 1 es el zonal de menor poder adquisitivo y el zonal número 7 es el de mayor poder adquisitivo, como se puede observar en este gráfico, la mayor parte de nuestros clientes está ubicado entre el zonal 2 y el zonal 3, y acá pueden ver cuál es la tarifa promedio que va a pagar, que pagan los clientes que están ubicados en cada uno de estos zonales, cabe aclarar que este cálculo que les estamos presentando ya incluye la actualización de la Mesa que estamos trabajando en este momento y también incluye todo lo que corresponde al ERSEP, al IVA, al CFIS y a los Ingresos Brutos que también se cobran en nuestra tarifa. Como pueden ver, la tarifa promedio en la ciudad de Córdoba es de 26.647, como les decía, para los clientes que están zonal 2, zonal 3, que componen prácticamente el 70% de los clientes de la empresa. Por otro lado, también nos parece importante contarles o mostrarles cómo se compone la factura de agua, por una parte tenemos el servicio de agua, que es lo que recibe la empresa, yo les decía al iniciar la presentación que el único ingreso que percibe nuestra empresa para hacer frente a la operación del servicio es lo que ingresa por tarifa, esto en qué consiste o a qué está destinado, a la producción de agua potable, desde como les decía, la captación, la potabilización, la propulsión, la distribución y el mantenimiento de nuestras redes, no nos olvidemos que en Córdoba hay 6.700 kilómetros de red, una distancia similar, si usamos vehículos, de lo que hay entre Ushuaia y Brasilia, para que ustedes tengan una dimensión de lo que implica nuestra red de distribución, la facturación y administración, la gestión de atención de clientes, las inversiones de mantenimiento preventivo y correctivo, y los impuestos, ganancias, créditos y débitos, entre otros. Por otro lado, la factura de agua también está compuesta por otros

conceptos, impuestos o tasas, en donde está el CFIS con un 16%, la tasa ERSEP con un 1,2%, el IVA que representa el 21%, los cánones el 10,58% e Ingresos Brutos con un 4%. Si comparamos lo que paga una familia tipo en la ciudad de Córdoba con otras ciudades que están cercanas a nuestro radio y que tienen características similares a las nuestras podemos ver cuál es la tarifa y en Córdoba estamos hablando de una tarifa promedio para un consumo de un metro cúbico de agua por día, acá está calculado sin impuestos y sin cargos para obras, para que podamos comparar situaciones similares, en donde vemos que en la ciudad de Córdoba se está pagando un promedio de 20.134,56 pesos, en la ciudad de Carlos Paz 22.077, en la ciudad de Villa Allende 24.510, en la ciudad de Mendiolaza 32.720,29, la fuente de información de cada uno de estos datos que estamos proporcionando son las propias cooperativas que brindan el servicio en cada una de estas ciudades que acabo de mencionar. Por otro lado, también nos parece importante hacer una comparación de lo que implica el agua dentro de lo que es la canasta diaria que tiene que afrontar una familia en la ciudad, podemos ver que en el caso de un litro de leche el costo es de 1.460 pesos, un kilo de pan francés 2.999, una gaseosa de un litro 1.866, en tanto que el agua mineral un litro tiene un costo de 813 y el servicio de agua potable un litro es de 0,84 centavos, la fuente de información es Disco Virtual para abril y los costos son de abril 2025. Por otra parte, también nos parece importante mostrarles cómo impacta el servicio de agua cuando lo comparamos también con otros servicios que paga una familia de la ciudad de Córdoba, en el caso del agua estamos hablando para un zonal 3 de una vivienda de 130 metros cuadrados cubiertos y 300 metros de terreno, con un consumo menor a 25 metros cúbicos está pagando una tarifa promedio de 22.047 pesos, en tanto que un teléfono celular 25.500, para el servicio de gas, para un consumo promedio anual también de 167 kilowatt por mes estamos hablando... no, perdón, ese es de electricidad el consumo que acabo de decir, para el servicio de gas 31.493 pesos, para un consumo de 93 metros cúbicos por mes para la categoría R3-2, en tanto que la electricidad 38.374,53 pesos y de televisión de cable más internet 40.232 pesos. Bueno, hasta acá llega nuestra presentación, esperamos haber sido claros y ante cualquier duda estamos a disposición, muchas gracias.

JLS: Gracias a usted Cristina Barrientos, en representación de Aguas Cordobesas. Ahora le vamos a dar paso a Lucas González, en representación del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Lucas González – Costos y Tarifas ERSEP – (LG): Buenos días, bueno, como ya lo mencionó el presidente, mi nombre es Lucas González, estoy a cargo del área Costos y Tarifas, y bueno, agradezco al directorio que nos permite este momento de la Audiencia Pública para poder mostrar un poco lo que pasa en las Mesas Tarifarias con Aguas Cordobesas. Paso a presentarles, ¿se ve allí?

JLS: Sí, Lucas, ahí ya estamos viendo, sí, correcto.

LG: Bueno, como bien mencionaba la expositora de la concesionaria, estamos transitando la Audiencia Pública del requerimiento tarifario de Aguas Cordobesas, la Mesa Tarifaria número 48, que abarca el período de diciembre de 2024 a febrero del 2025. La cláusula se activa por el numeral 9.2.3.1 del mecanismo del contrato de concesión, ya que se ha verificado un aumento mayor al 8% en el coeficiente de variación de costos operativos, si bien este numeral contempla que se active también por el coeficiente de variación de costos o cuando hayan transcurrido seis meses, lo que ocurra antes. Como bien mencioné anteriormente, el área de Costos y Tarifas ha constatado que en el período de diciembre de 2024 a febrero del 2025, este incremento fue mayor al 8% y se dio en el coeficiente de variación de costos operativos de la concesionaria, lo cual se corresponde con el numeral 9.2.3.3, se consideró de esta manera procedente la conformación de la Mesa Tarifaria para estudiar las variaciones de costos en el período en cuestión. Allí tienen ustedes la evolución del CVC y el CVCO, se partió de la base de diciembre de 2024, un valor de 100, allí el CVC crece un 1,49 para enero y un 3,15 acumulado en febrero, mientras que el CVCO, que es el coeficiente de variación de costos operativos, pasó a un 5,10 y luego en febrero en forma acumulada un 14,57, allí se ve la, digamos, el gap o la brecha que hay entre ambos indicadores, uno mide la economía en términos generales y la otra mide la variación de costos específica de la concesionaria. Una vez conformada la Mesa Tarifaria se designaron los representantes del poder concedente, la Fiscalía de Estado, de ERSEP y los representantes de Aguas Cordobesas, en este caso particular el poder concedente estuvo representado por el ingeniero David Tello, el representante de Fiscalía de Estado el doctor Horacio Ferrero, representante de ERSEP quien les habla y los representantes de Aguas Cordobesas el licenciado Fernando Givogri y el contador Christian Ruiz. Como backup de toda la Mesa y análisis de todos los cálculos que se han realizado, el área técnica de Costos y Tarifas estuvo representado por la contadora Natalia Viale y Rafael Hofmann, dentro del servicio jurídico han prestado asistencia técnica jurídica a la Mesa la doctora Ximena Fleman y la doctora Noelia Carrillo, y en las áreas técnicas de Aguas Cordobesas con el suministro de alguna información faltante el licenciado Juan Rueda y la doctora Gabriela Esper. Allí tienen ustedes, para clarificar cómo es el análisis de costos y las variaciones que se producen dentro de la Mesa, si bien el período... cuando hablamos de período de costo mencionamos diciembre del 2024 a febrero del 2025, por más que las variaciones de los meses son dos, es decir la variación de enero y la variación de febrero, pero la forma correcta de mencionarlo para el estudio técnico es diciembre del 2024 a febrero del 2025. Eso es lo que se denomina el período de análisis, dentro del período de la discusión de la Mesa Tarifaria se realizó entre marzo y abril, aproximadamente fueron dos, tres reuniones, y hoy estamos parados en la Audiencia Pública el 21/4/2025, posterior a ello viene el período de aplicación de dicho incremento que se canaliza a través de una resolución general del ERSEP aprobada por directorio, que va a ser posterior a la Audiencia Pública, y posterior a esa

resolución del directorio del ERSEP, votada por todos los miembros, se publicará oportunamente en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Dentro de este período de análisis que mencionaba anteriormente todo comienza con un informe de costos presentado por la concesionaria, en donde en este caso particular solicitó un 15,41, reduciéndolo al 12,32, como mencionaba la expositora de la concesionaria, debido a que se le deduce el efecto de detracción del canon para el período diciembre a febrero del 2025, eso está avalado a su vez por un informe del auditor técnico, en este caso CETI SA, que es el auditor regulador, un informe del auditor contable en donde verifica que todos los asientos contables y todo lo registrado en la contabilidad se condice con el período de costos estudiado y avala esos valores económicos plasmados dentro de la Mesa, índice de precios y datos adicionales y otras fuentes de consulta. Ese período de costos comienza con la recopilación de la información base, se analizan todos los cambios de precio que acaecieron en ese período, diciembre del 2024 a febrero del 2025, se discuten y se validan esos índices y se aplican a las polinómicas para luego volcarlos en la polinómica de cálculo del incremento contemplado por el anexo 7 del contrato de concesión, al cual se le suma la participación de los cánones y el costo de operación y mantenimiento del entubamiento de Los Molinos. Allí se ve rápidamente la estructura de costos que mencioné anteriormente, en donde por ejemplo los rubros más sobresalientes son Personal el 29%, Imprevistos y fincas dañadas un 12%, luego tenemos el Mantenimiento y reparación de veredas y calzadas un 7,88, y Servicios de terceros 9,79, también tiene una alta participación de los Servicios de terceros de mano de obra un 7,54%, el resto de los rubros de costos son algo menores. Todos esos rubros, toda esa participación de los rubros de costos se ve allí en la primera columna, donde tienen Personal el 29%, Imprevistos 12,21, y todo eso en la segunda columna tienen allí el impacto en tarifa respecto al período estudiado, que en este caso es diciembre del 2024 a febrero del 2025, toda esa participación arrojó un 12,30%. Esa segunda columna del cuadro anterior se ve reflejado allí, donde se nota que la participación en tarifa estuvo liderada por el Canon de agua cruda, luego Personal y Otros mantenimientos externos, alquileres y otros servicios de terceros, y Publicidad y gastos bancarios, en donde un promedio general fue un 0,60% y una mediana de 0,14. Los dos índices que cobran relevancia dentro de la estructura de costos son el ICC y el CVS, el coeficiente de variación salarial, respecto al primero allí se puede ver que en la variación interanual el ICC está volviendo a sus niveles de variación luego de un período inflacionario alto, entre diciembre del 2023 y octubre del 2024, para volver a los valores que estaba teniendo anteriormente la variación interanual, lo mismo ocurre con el índice de salario privado, en donde se está volviendo de alguna manera a una variación entre el 100%, siendo que en los periodos de noviembre a julio del 2024 rondaba de los 200 a los 250% de variación interanual. Las conclusiones del marco de la Mesa es que, respetando el marco contractual con los antecedentes de las discusiones de las Mesas Tarifarias se arriba sin disidencia a un valor de un 12,30% como consecuencia del análisis de las variaciones de los costos entre diciembre del 2024 a febrero del 2025, se sugiere que esta aplicación de este porcentaje de incremento sea a

partir de los consumos registrados que operen en la fecha de aplicación del Boletín Oficial de la correspondiente resolución por parte del directorio del ERSEP. Por último, corresponde informar el CR, el coeficiente regulatorio, ya que en el marco de la ley 10.433 del año 2017 ésta estipuló que la competencia exclusiva del ERSEP para aprobar los ajustes en los cuadros tarifarios en los prestadores bajo su ámbito de regulación corresponde publicarlas en las Audiencias Públicas, de esta forma se presenta a continuación dichas variaciones, ese 12,30% afecta al CR de Otro tipo de usuarios y al CR de Usuarios no residenciales, Otro tipo de usuarios pasa de 904,8472 a 1.016,1434 y los Usuarios no residenciales pasa de un CR actual de 1.124,6039 a 1.262,9302. Eso es todo, muchas gracias.

JLS: Gracias contador González por la exposición, estos dos son los que... los que expusieron son los que estaban inscriptos en calidad de expositores, razón por la cual a partir de estas exposiciones vamos a elevar a directorio para la discusión correspondiente las ponencias que se llevaron a cabo en esta Audiencia Pública. Muchísimas gracias por la participación de todos.